

FECHA	27	05	2011
-------	----	----	------

NRO.: 248

ORDEN DE PAGO EDUCACION

VISTOS ANTECEDENTES:

Decreto N° 104 de fecha 27-05-11 Cese de Funciones de Doña María Isabel Reygada González
división Jurídica de Solicitud N° 2537, Resolución Exenta N° 002837 de fecha 04/05/11 Ministro de Hacienda
Ficha de solicitud de anticipo de Subvención indica funcionarios a indemnizar por aplicación del Artículo de
II de la Ley N° 20.159

ORDENO

CANCELAR A: SRA. MARIA ISABEL REYGADA GONZALEZ
LA SUMA DE: ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS
PESOS S 11.793.892

QUE CORRESPONDE A: Cancelacion por concepto de indemnización los valores señalados en en la ficha de Solicitud de anticipo de subvención de escolaridad, solicitados al Ministro de Educación e imputese el gasto al Item presupuestario 23.01.004 "Desahucios e Indemnizaciones": CAUSAL: Cese de funciones por la causal prevista en e Art. N° 72, Ketra "K" acogerse a la renuncia anticipada conforme a lo establecido en el inciso final del art. N° 70

REDUZCASE EL GASTO DEL PRESUPUESTO VIGENTE, COMO SIGUE:

CLASIFICADOS PRESUPUESTARIO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR	
		DEBE	HABER
521.04	Desahucio e Indemnización	11.793.892.-	
215.23.01.004	Desahucio e Indemnizacion.	11.793.892.-	11.793.892.-
111.02	Banco		11.793.892.-

DAVID VELIZ HUIDOBRO
JEFE D.A.E.S.M. (S)

JEFE FINANZAS


JORGE GODOY BOLVARAN
ALCALDE
YOLANDA SANCHEZ RAMIREZ
TESORERIA

NRO. EGRESO: 248
NRO. CHEQUE: 3061145
VALOR 11.793.892.-

ANOTESE Y ARCHIVASE


RECIBI CONFORME

1.850.287-K

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
MUNICIPALIDAD DE
MARIA ELENA
II REGION

DECRETO _____ /

19047115

MARIA ELENA, _____ /

27 MAYO 2011

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Dotación Docente de los establecimientos educacionales dependiente del Departamento de Administración de Educación y Salud Municipal de María Elena, Año 2011.
- 2.- Plan Anual Desarrollo Educativo Comunal (PADEM), Año 2011, de María Elena.
- 3.- Carta presentada por doña MARIA ISABEL REYGADA GONZALEZ, Docente de Aula de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, que solicita eximirse del proceso de evaluación, por cumplir con los requisitos establecidos en la ley, por cumplir la edad legal para su jubilación, renunciando voluntariamente a la totalidad de las horas que sirve.
- 4.- Ley N° 20.159/25.01.07, del Ministerio de Educación, que permite efectuar anticipos de subvenciones estatales para fines educacionales, en casos que indica.
- 5.- D.F.L. N° 1/96, Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070/91, del Ministerio de Educación, que aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación y las leyes que la complementan y modifican,
- 6.- Ord. N° 366/10, de fecha 28 de Diciembre de 2010, de la Municipalidad de María Elena, que comunica término de Contrato de doña MARIA ISABEL REYGADA GONZALEZ, Docente de Aula de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena,
- 7.- Ord. N° 026/11, de fecha 18 de Enero de 2011, de la Municipalidad de María Elena, que solicita anticipo de subvención de escolaridad, previo Acuerdo con el Concejo Municipal, para solventar las indemnizaciones que procede pagar por aplicación del artículos 72 y siguientes del DFL N° 1/96 del Ministerio de Educación y/o por el término de la relación laboral del personal asistente de la educación.
- 8.- Resolución Exenta N° 2837, de fecha 04 de mayo de 2011, del Ministerio de Educación, que otorga anticipo de subvención escolar a la Municipalidad de María Elena, para solventar las indemnizaciones que procede pagar a docentes por aplicación del inciso final del artículo 70 del DFL N° 1/96 del Ministerio de Educación,

/.-

- 9.- Ord. N° 062/11, de fecha 27 de mayo de 2011, del Departamento de Administración de Educación y Salud Municipal de María Elena, que informa a doña MARIA ISABEL REYGADA GONZALEZ, Docente de Aula de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, que se encuentra a su disposición los valores por concepto de indemnización.
- 10.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO

1° **DECRETESE** el Cese de Funciones de doña:

Nombre Completo	:	MARIA ISABEL REYGADA GONZALEZ
RUN.	:	6.850.287-K
Cargo	:	DOCENTE DE AULA.
Establecimiento	:	ESCUELA D-133 DE MARIA ELENA.
Fecha de Inicio Contrato	:	01 DE SEPTIEMBRE DE 1981.
Fecha de Término Contrato	:	28 DE MAYO DE 2011.
Causal	:	Cese de funciones por la causal prevista en el artículo 72, letra "k" del DFL N° 1/96, Estatuto Docente, "Acogerse a la renuncia anticipada conforme a lo establecido en el inciso final del artículo 70".

2° Páguese por concepto de indemnización los valores señalados en la Ficha de Solicitud de Anticipo de Subvención de Escolaridad, solicitados al Ministerio de Educación, e imputese el gasto al ítem presupuestario 23.01.004 "Desahucios e indemnizaciones" del Presupuesto sector educación municipal, año 2011,

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE




BARRIDO URIBE,
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JORGE GODOY BOLVARAN
ALCALDE DE MARIA ELENA.

- JFGB/COG/DVH/SVC/svc
DISTRIBUCIÓN:
- Contraloría Regional
 - IMME.
 - DAESM.
 - Carpeta Personal.
 - Interesada.
 - Escuela D-133 de María Elena.
 - Archivo.

Me reservo el derecho a recibir todos los beneficios que las leyes vigentes me conceden posterior a esta fecha: perfeccionamiento desempeño deficiente BRT. El SAE deuda histórico A-B-DI excelencia académica y otro.